

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 874/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 874/11

Sucre, 11 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-2864 de 9 de noviembre de 2011, ingresa la nota suscrita por la Lic. Ninoshka Rosario Zárate Valdez, ADMINISTRADORA CAUCH, mediante el cual invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar del SEMINARIO TALLER DE REVALORIZACIÓN TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS Nº 4 EN CONVERGENCIA CON LA NORMA DE CONTABILIDAD Nº 16", que tiene por finalidad hacer conocer a los participantes los procedimientos y técnicas de su aplicación, a realizarse los DIAS VIERNES 11 (Hrs: 19:00 a 22:00) y SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 2011 (09:00 a 12:00), en el Auditorio del COLEGIO DE AUDITORES DE CHUQUISACA, sito en la Avenida Sagrado Corazón Nº 161, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en **Sesión Plenaria Distrital de 11 de noviembre de 2011**, realizada en la comunidad de Kora Kora (Salón Multifuncional) Distrito Municipal -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los **ASESORES ECONÓMICOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL**: Lic. Ana María Oña Ovando, Lic. Lourdes Arancibia Mamani y Lic. Pedro Llanos Almendras, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER DE REVALORIZACIÓN TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS Nº 4 EN CONVERGENCIA CON LA NORMA DE CONTABILIDAD Nº 16, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2011, sujeto a un programa especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del **Reglamento Interno de la Municipalidad**, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA"**, **"ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 874/11

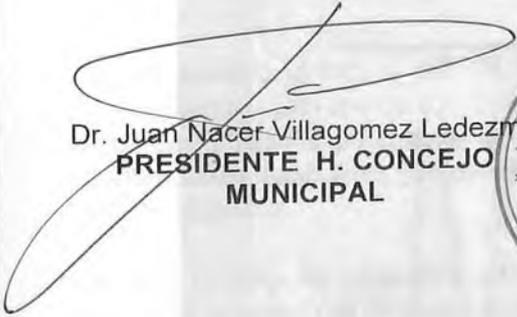
RESUELVE:

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES ECONOMICOS DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL: Lic. Ana María Oña Ovando, Lic. Lourdes Arancibia Mamani y Lic. Pedro Llanos Almendras, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER DE REVALORIZACIÓN TECNICA DE ACTIVOS FIJOS N° 4 EN CONVERGENCIA CON LA NORMA DE CONTABILIDAD N° 16", a realizarse los DIAS VIERNES 11 (Hrs: 19:00 a 22:00) y SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 2011 (09:00 a 12:00), en el Auditorio del COLEGIO DE AUDITORES DE CHUQUISACA, sito en la Avenida Sagrado Corazón N° 161, sujeto a una Agenda Especial.

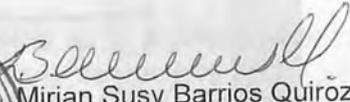
Art.2º Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción el monto de Bs. 140.- (Bolivianos ciento cuarenta 00/100), en favor de cada uno de los participantes que se detallan en el art. 1º de la presente Resolución, (como socios activos del Colegio de Auditores), con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal) .

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**